

# MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONEXIÓN DE LOS PUNTOS DE VENTA DE SELAE

### NECESIDAD

En la actualidad SELAE cuenta con tres sedes principales ubicadas en las siguientes direcciones:

- C/ Poeta Joan Maragall 53, 28020-Madrid
- C/ Manuel Tovar 13, 28034-Madrid
- C/ Xaudaró 15, 28034-Madrid

Además, dispone de 13.117 terminales (los “**Terminales**”) conectados a 11.005 líneas instaladas en los locales para la venta de sus productos (en adelante los “**Punto/s de Venta**”). Estos Terminales están distribuidos por toda la geografía española y en Andorra.

Todos los Terminales se conectan en tiempo real con los centros de proceso de datos (“**CPDs**”) de los que SELAE dispone en las sedes de Manuel Tovar y Xaudaró, para poder realizar las operaciones de venta, pago de premios y aquellas otras necesarias para la gestión de los juegos explotados por SELAE y de los propios Terminales.

Asimismo, SELAE dispone de un sistema de marketing dinámico en los Puntos de Venta soportados sobre estas redes de comunicaciones (en adelante “**LaeTv**”).

### OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato (el “**Contrato**”) cuyo objeto es la prestación de los siguientes servicios (los “**Servicios**”):

1. “**Conexión de los Puntos de Venta**” para la conexión de Terminales de loterías y los equipos de marketing dinámico de LaeTv con los CPDs de SELAE, para poder realizar las operaciones de venta, pago de premios y aquellas otras necesarias para la gestión

- de los juegos explotados por SELAE y de los propios Terminales; así como la actualización de contenidos y la operación de los dispositivos de LaeTv.
2. **“Conexión de los Centros de Proceso de Datos”** a la infraestructura troncal del operador para transmitir el tráfico de datos de los Puntos de Venta.
  3. **“Entorno de Desarrollo y Pruebas”**. Se trata de una réplica reducida de los dos puntos anteriores, e independiente de estos, para la conexión de los Terminales y equipos de marketing dinámico de LaeTv de los entornos de desarrollo y pruebas de SELAE junto con la correspondiente conexión al Centro de Proceso de Datos.

El alcance de los **Servicios** incluirá:

1. **La instalación y mantenimiento de líneas de acceso** para la prestación del Servicio de Conexión de los Puntos de Venta. Sin ánimo de ser exhaustivos incluirá: la propia línea, los equipos terminadores de línea, etc.
2. **Suministro, instalación y configuración de los Equipos en Domicilio de Cliente (en adelante "EDC")** tanto hardware como software con las licencias correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones descritas en el pliego, tanto en los Puntos de Venta como en los CPDs de SELAE. Por ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivos: encaminadores, etc., con las especificaciones descritas en el **apartado ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Prescripciones Técnicas.
3. **Instalación** de la línea y equipos necesarios en caso de alta, traslado de domicilio o su reubicación dentro del mismo local tanto en el caso de los CPDs como en la red de Puntos de Venta.
4. **La desinstalación, retirada y correcta gestión de los EDCs y resto de equipamiento titularidad del adjudicatario** en caso de baja o traslado del servicio a una nueva ubicación, así como a la finalización del contrato.
5. **Monitorización**, gestión, operación y configuración de red/equipos/servicios tanto en los CPDs como en la red de Puntos de Venta. Para este propósito el adjudicatario deberá poner a disposición de SELAE un centro de gestión dedicado como se describe en el **apartado ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** (en adelante **“Centro de Gestión Dedicado”**) de las Prescripciones Técnicas.
6. **Mantenimiento** y resolución de incidentes y averías tanto en los CPDs como en la red de Puntos de Venta. Este Servicio incluirá la reparación o sustitución de los EDCs y las intervenciones in-situ con las especificaciones descritas en el **apartado ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Prescripciones Técnicas.

Los Servicios deberán prestarse en cualquier localización del territorio nacional y el Principado de Andorra.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Los Servicios se contratarán a precio unitario en función de las necesidades de SELAE, según la relación de los mismos descrita en el apartado 9.2.1 y Anexo 3 del Cuadro Resumen, hasta el límite del presupuesto base de licitación. SELAE no se compromete a alcanzar la anterior cifra máxima de gasto. No obstante, SELAE garantiza el siguiente alcance de Servicios:

- Para “**Servicio de Conexión de los Puntos de Venta**”

<b>Cantidad</b>	<b>Servicio</b>
8.500	Conexión de Puntos de Venta

Dicho alcance garantizado será aplicable durante todo el periodo de duración del contrato, con excepción: (i) del periodo para la migración total de la red conforme a lo previsto en el **apartado** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de las Prescripciones Técnicas; y (ii) durante los últimos 6 meses de vigencia en los que se desarrolle una eventual migración como consecuencia de un cambio de prestador de Servicios o de características de los servicios solicitados en los contratos sucesivos. En dichos períodos de migración, el número de Puntos de Venta conectados se podrá ir modificando progresivamente en función del avance de la migración y por debajo del alcance garantizado.

Por razones de seguridad y disponibilidad no se aceptarán ofertas que proporcionen los Servicios utilizando internet para el transporte de los datos entre los Puntos de Venta y los CPDs de SELAE.

**Sustituye al expediente nº: 20/213 y PR 20/113 y PR 22/086**

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES**

No procede la división en lotes dado que varios de los Servicios solicitados comparten la misma infraestructura necesaria para los mismos. Por ello, es necesario que sean proporcionados por un único proveedor a fin de evitar sobrecostes y conflictos y responsabilidades en la operación de los Servicios teniendo en cuenta además su criticidad. De lo contrario, si hubiera dos adjudicatarios, ante el mal funcionamiento de un Servicio se podría dar la circunstancia de que ambos adjudicatarios se permutaran la responsabilidad de la incidencia intentando que recayera sobre el otro, lo cual podría poner en peligro la correcta ejecución del contrato.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	27.605.000 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	33.402.050 €
Valor estimado	59.547.928,57 €  Presupuesto base de licitación (27.605.000€) más 3 años de prórroga (23.661.428,57€), un incremento de servicios del 10% de conformidad con lo previsto en el apartado 45.2 del Cuadro Resumen (2.760.500€), más 20% de modificaciones previstas al contrato (5.521.000€).

## PLAZO DEL CONTRATO

Duración	<p>El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial hasta el 31 de julio de 2027.</p> <p>La fecha efectiva de comienzo de prestación de los Servicios será el 1 de febrero de 2024, sin perjuicio de la obligación del prestador de llevar a cabo con anterioridad los actos preparatorios necesarios previstos en el apartado 5.2 de las Prescripciones Técnicas para comenzar la efectiva prestación de los Servicios en dicha fecha.</p> <p>El plazo límite para finalizar la migración y entregar la totalidad de los Servicios será el 31 de julio de 2024 tal y como se prevé en el apartado 31 del Cuadro Resumen y 5.1 de las Prescripciones Técnicas.</p> <p>El contrato podrá prorrogarse anualmente a instancia de SELAE hasta un máximo de tres años, sin que en tal caso quepa revisión de precios.</p>
Justificación de la duración	A la hora de fijar la duración del contrato se ha tenido en cuenta que el proceso de instalación y puesta en marcha de una red con 11.000 ubicaciones distribuidas por toda la geografía requiere de una inversión relevante. De forma cualitativa la inversión se puede desglosar de la siguiente

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

forma:

- Inversiones en la red del adjudicatario para proporcionar conexión a los 11.000 Puntos de Venta.
- Obra civil para llegar con su infraestructura hasta las ubicaciones que puedan estar fuera del alcance de su red.
- Inversión en los EDCs solicitados.
- Mano de obra desplazada a cada una de las ubicaciones para proceder a la instalación.

Se estima que la inversión inicial para la puesta en marcha del contrato se puede desglosar de la siguiente forma:

Coste de adquisición de cada router profesional 600 €

Coste de mano de obra para la instalación de un Punto de Venta sin necesidad de realizar obra civil 240 €. Se estima el 95 % de los Puntos de Venta.

Coste de mano de obra para la instalación de un Punto de Venta con necesidad de realizar obra civil 2.000 €. Se estima el 5 % de los Puntos de Venta.

A partir de esas cifras, el coste instalación y puesta en marcha de la red es de 10.208.000 €

Las referidas inversiones suponen un coste relevante en la prestación del servicio, están directamente relacionadas con el objeto del contrato y no son susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del adjudicatario

Dado que los costes anteriores han de ser distribuidos a lo largo de la vida del contrato, una menor duración del mismo redundaría necesariamente en un incremento del coste mensual que puede hacer antieconómica la prestación del servicio para los posibles nuevos licitadores lo que se traduciría en una barrera a la competencia con los evidentes perjuicios que eso provocaría a SELAE.

Por otra parte, la amortización de los costes de inversión (10.208.000 €) en 5 años supone un coste mensual de 15,47 €, lo que se traduce en un 28,12% del precio unitario mensual máximo.

La amortización a 6,5 años supone un coste mensual de 11,90 € lo que se traduce en un 21,63% del precio unitario

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	<p>mensual máximo.</p> <p>Por tanto, una duración del contrato de 6,5 años supone un ahorro para SELAE de aproximadamente 39.300 € al mes.</p> <p>Por otra parte, no se prevé una evolución tecnológica ni una posible disminución de precios a lo largo de la vida del contrato que pudiera suponer un perjuicio para SELAE.</p> <p>En relación con la estabilidad del Servicio ha de considerarse que la puesta en marcha y migración de una red de más de 11.000 Puntos de Venta, evitando pérdidas de servicio, es un proceso que, además de costoso, provoca las lógicas inestabilidades y riesgo de pérdida de servicio que todo nuevo contrato acarrea y además de impacto económico en las operaciones de la Sociedad y de los Puntos de Venta por lo que se ha de buscar maximizar, dentro de lo razonable, la estabilidad.</p> <p>Dado que de la duración total del contrato se pierden, por motivo de la migración 6 meses al comienzo y otros 6 meses al final, una duración de 5 años deja tan solo 4 años de estabilidad en el servicio lo que es un periodo extremadamente bajo para las necesidades de SELAE.</p> <p>Por todas las razones anteriores, se hace necesario que la duración del contrato sea lo suficientemente larga para permitir un período de estabilización de los servicios, así como facilitar la recuperación de la inversión que el adjudicatario precise realizar.</p>
--	---

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
25.1.1. Valoración cualitativa de la solución técnica que soportará los servicios ofertados.	<b>8</b>
25.1.1.1 Idoneidad de la solución	3

---

### Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

25.1.1.2 Arquitectura, fiabilidad de la red y resistencia a fallos.	2
25.1.1.3 Solución propuesta para el servicio de difusión de contenidos	3
25.1.2 Implantación y gestión del Servicio	7
25.1.2.1 Plan de entrega de Servicios.	2
25.1.2.2 Plan de evolución	2
25.1.2.3 Plan de gestión y operación	2
25.1.2.4 Centro de Gestión Dedicado	0,5
25.1.2.5 Otros perfiles de atención a SELAE.	0.5
<b>Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor</b>	<b>15</b>

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
Velocidad de los accesos de fibra óptica en los Puntos de Venta	10
Velocidad de los accesos en los puntos centrales para la conexión de los Terminales de lotería	3
Porcentaje de Puntos de Venta con conexión de respaldo	7
Disponibilidad Global de la red	10
Tiempo máximo de resolución de averías en accesos de los Puntos de Venta	10
Número de Técnicos en el Centro de Gestión Dedicado	5
Precio Unitario Mensual	39,44
Precio Unitario de Alta	0,56
<b>Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula</b>	<b>85</b>

En los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula se han establecido umbrales de saciedad para ajustar los valores ofertados a las necesidades de SELAE. La justificación de cada uno de los umbrales es la siguiente:

- i. **Velocidad de los accesos de fibra óptica en los Puntos de Venta:** se ha considerado que el requisito mínimo de velocidad en los Puntos de Venta ha de ser de 10 Mbps para poder cursar el tráfico que llega y se envía desde el Punto de Venta (transacciones comerciales, tráfico de actualización de software del terminal y de contenidos de LaeTV, tráfico de gestión, logs, etc). Se considera que el Umbral de Saciedad es de 100 Mbps porque el tráfico del Punto de Venta difícilmente puede alcanzar esa cifra y por tanto velocidades superiores de la línea no aportan valor para SELAE.
- ii. **Velocidad de los accesos de fibra óptica en los Puntos de Venta:** a partir de la experiencia actual se ha considerado que el requisito mínimo de "Velocidad ofrecida

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964



en los accesos de los puntos centrales para la conexión de los Terminales de lotería” es de 100 Mbps. no se considera que se puedan aprovechar en estas líneas velocidades por encima de los 1000 Mbps por lo que el Umbral de Sacidad se ha fijado en ese valor.

- iii. **Porcentaje de Puntos de Venta con conexión de respaldo:** SELAE precisa que un gran número de puntos de venta de su red disponga de conexión de respaldo, a fin de evitar pérdidas de negocio, por lo que es requisito mínimo y alcanzable por empresas con la solvencia técnica requerida que el 80% de los puntos de venta cuente con este tipo de conexión. Se ha establecido un umbral de sacidad del 85%, ya que, con el despliegue de red actual de los operadores de comunicaciones, no es realista esperar más allá de este porcentaje de Puntos de Venta con cobertura de respaldo, considerando, además, que el requisito de Accesos Estándar es del 85%.
- iv. **Disponibilidad Global de la red:** SELAE considera que una Disponibilidad Global del 99,80% como requisito mínimo es adecuada para este Servicio porque una inferior supondría unos tiempos de interrupción de servicio no asumibles, atendiendo a la pérdida de negocio que se causaría. El umbral de sacidad se ha fijado en el 99,90% porque la misma es suficiente para cubrir las necesidades de negocio de SELAE y valorar una superior puede resultar poco realista y, adicionalmente, los costes asociados a incrementar la Disponibilidad por encima de estos valores crecen de forma exponencial y resultarían antieconómicos para SELAE.
- v. **Tiempo máximo de resolución de averías en accesos de los Puntos de Venta:** de acuerdo con la experiencia actual, un “Tiempo máximo de resolución de averías en los accesos de los Puntos de Venta” de 6 horas es suficiente, por lo que se ha establecido como requisito mínimo. Se considera un umbral de sacidad de 4 horas porque dada la dispersión de los Puntos de Venta no se considera razonable que se puedan cumplir valores menores.
- vi. **Número de Técnicos en el Centro de Gestión Dedicado:** a partir de la experiencia actual, se considera que el CGD debe contar al menos con 10 técnicos, como requisito mínimo. El umbral de sacidad se fija en 15 porque se considera suficiente para las tareas encomendadas y carga de trabajo actual.
- vii. **Justificación de la fórmula elegida para la valoración del precio:** la fórmula asigna la puntuación de tal forma que, favoreciendo a las ofertas más económicas, intenta evitar que se realicen bajas excesivas que pudieran llegar a comprometer la correcta ejecución del contrato dada la criticidad que supone este servicio para el negocio de SELAE. Esta fórmula no impide hacer bajas elevadas, simplemente las hace poco atractivas, todo ello en aras de obtener la mejor relación calidad-precio.

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Modificaciones previstas	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Aspectos que pueden ser objeto de la modificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando las necesidades reales sean superiores a las inicialmente estimadas y se supere el presupuesto base de licitación, por causas organizativas de SELAE (aumento o cambio de domicilio de las sedes de los CPDs; apertura de nuevos Puntos de Venta; nuevas necesidades de servicios de comunicaciones como resultado de nuevos proyectos; renovación tecnológica de los servicios de comunicaciones actuales).</li> <li>• No tendrá la consideración de modificación la sustitución de equipos o tecnología de acceso tanto en el Punto de Venta como en los CPDs por razones de evolución tecnológica debidamente justificadas siempre que dicha sustitución no suponga una modificación del precio ofertado ni una disminución de las prestaciones y/o funcionalidades ofertadas.</li> </ul>
Límite de la modificación (porcentaje del precio inicial, IVA no incluido)	20%
Se podrá incrementar el número de unidades hasta el 10% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) sin necesidad de modificar el contrato	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

## OTRAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

A fin de garantizar que el adjudicatario tenga experiencia suficiente en la prestación de los servicios objeto del contrato, se considera necesario solicitar una solvencia técnica (apartado 15 del Cuadro Resumen) de haber realizado servicios de telecomunicación para conexión de sedes de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años y que incluyan al menos tres proyectos de similares características con un mínimo de 2.000 sedes conectadas en cada uno de ellos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

a 6.412.853,85€. Esta solvencia se considera proporcional dado el número de Puntos de Venta (más de 11.000) y la extensión geográfica que constituye la red (todo el territorio nacional), así como la criticidad que supone para el negocio de SELAE el correcto despliegue de los servicios.

Por otra parte, se considera que durante la ejecución del contrato se pueden causar daños y perjuicios tanto en los Puntos de Venta como a SELAE. Por ello y a fin de responder a éstos, se solicita en el apartado 34 del Cuadro Resumen la suscripción de un seguro de responsabilidad civil siendo la suma asegurada de importe igual o superior a 600.000 € (quinientos mil euros) con cobertura de daños durante la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su terminación. La cifra de capital asegurado coincide con el importe aproximado de la facturación mensual y se considera una cantidad razonable para cubrir hipotéticos daños durante la ejecución sin que ese importe suponga un coste excesivo para el adjudicatario. Por otra parte, se ha fijado un plazo de hasta 12 meses finalizada la vigencia del contrato a fin de cubrir los daños potenciales que se puedan causar por el adjudicatario durante la desinstalación y retirada de equipos de los Puntos de Venta.

A fin de favorecer el empleo digno, así como la estabilidad en el mismo y minimizar la rotación de personal, aumentando con ello el compromiso y vinculación de los trabajadores encargados de la ejecución del contrato, de modo que repercuta en una mayor calidad de los servicios, se solicita en el apartado 36 del Cuadro Resumen, la medida de carácter social consistente en emplear en el Centro de Gestión Dedicado un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

#### **RESPONSABLE DEL CONTRATO EN SELAE**

Jefe del Departamento de Comunicaciones

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD**

SELAE no cuenta con los medios técnicos ni personales ni con las licencias habilitantes como operador de servicios de telecomunicaciones para llevar a cabo el objeto del presente procedimiento por lo que es necesaria la contratación de una empresa especializada y que posea las correspondientes habilitaciones profesionales.

#### **PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

#### **DATOS PERSONALES**

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

## tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 36. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por <b>no</b> ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE <sup>1</sup> .	Cláusula 36.D	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Por <b>sí</b> ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales <sup>2</sup> .	Cláusula 36.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

---

<sup>1</sup> Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<sup>2</sup> Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
--	---

### PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE

Durante el periodo de migración, el adjudicatario mantendrá simultáneamente un mínimo de dos técnicos en las dependencias de SELAE a fin de compartir con los técnicos de SELAE las herramientas e información de que dispone SELAE para poder hacer los cambios de configuración necesarios durante el proceso de migración y agilizar la comunicación entre los técnicos de SELAE, los técnicos del Centro de Gestión Dedicada y los instaladores. Además y por las mismas razones,, mantendrá como mínimo otros dos técnicos en las oficinas de SELAE para la migración del servicio de difusión de contenidos (LaeTV).

El horario de permanencia de estos técnicos en las oficinas de SELAE será de:

- Lunes a Viernes de 7:00h a 21:00h
- Sábados de 7:00h a 15:00h

## **GARANTÍAS**

En el marco del presente procedimiento se exige una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (1.380.250 euros) .

## **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

\*\*\*\*\*

Madrid, 21 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Fdo.:

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964